



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE SANTA FE 1
CNE 7329/2023

ACTA N°.6: En la Ciudad de Santa Fe, a los 26 días del mes de octubre de dos mil veintitrés, se reúnen en la sede del anexo de la Secretaria Electoral Nacional, sito en calle San Jerónimo 2034 de esta ciudad los señores miembros de la H. Junta Electoral Nacional del Distrito Santa Fe, su presidente Dr. Aníbal Pineda, los vocales, Dres. Daniel Erbeta, Reinaldo Rubén Rodríguez y la Secretaria de la misma la Dra. María Magdalena Gutiérrez. Abierto el acto por el señor Presidente, procede a dejar constancia de las actuaciones cumplidas con motivo del acto electoral realizado el pasado 22 de octubre de 2023 (cf. art. 124 del Código Electoral Nacional) en virtud de la convocatoria dispuesta mediante decreto 237/23, en orden a las categorías de Candidatos a Presidente y Vicepresidente de la Nación, Parlamentarios del Mercosur por Distrito Nacional, Diputados Nacionales y Parlamentarios del Mercosur por Distrito Regional.

PRIMERO: Que se constituyeron 8335 mesas, incluida las mesa correspondiente al resultado del voto de las fuerzas del Comando Electoral emitidos bajo el procedimiento de "sobre cubierta" conforme lo dispuesto por la Acordada Extraordinaria N° 32/19 de la Excma Camara Nacional Electoral, otra mesa de las personas privadas de libertad, y otra mesa correspondiente al resultado del voto de los electores argentinos residentes en el exterior de este Distrito y sobre un total de 2.856.178 electores han emitido su voto 2.088.365, lo que representa el 73,14% de los ciudadanos habilitados a sufragar en el distrito.

SEGUNDO: Que en el plazo establecido en los artículos 110 y 111 del Código Electoral Nacional no se han formulado protestas ni reclamos sobre la constitución y funcionamiento de las mesas, ni contra la validez de la elección.

TERCERO: Que no se han deducido planteos con posterioridad al acto electoral y durante las operaciones del escrutinio definitivo.

CUARTO: Que no habiéndose formulado protesta en los términos del artículo 121 del Código Electoral Nacional, corresponde declarar la validez



de la elección, proclamar a los candidatos electos para los cargos de Diputados y Parlamentarios del Mercosur Distrito Regional, y remitir las comunicaciones previstas en el art. 120, 120 bis y 124 del Código Electoral Nacional.

QUINTO: Que del cómputo final surgen los resultados que a continuación se consignan:

CARGOS NACIONALES:

Presidente y Vicepresidente de la Nación.

Total de votos emitidos: 2.088.365

Votos afirmativos: 2.043.945

Votos en blanco: 19.267

Votos recurridos declarados válidos: 0

Votos impugnados declarados válidos: 0

Votos nulos: 25.153

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

| Partido Político o Alianza | Votos |
|---|--------|
| 132 - Juntos por el Cambio | 549363 |
| 133 - Hacemos por Nuestro País | 184337 |
| 134 - Unión por la Patria | 607088 |
| 135- La Libertad Avanza | 664607 |
| 136 - Frente de Izquierda y de Trabajadores - Unidad | 38550 |

Parlamentarios del Mercosur por distrito nacional.

Total de votos emitidos: 2.088.365

Votos afirmativos: 2.015.653

Votos en blanco: 47.276

Votos recurridos declarados válidos: 0

Votos impugnados declarados válidos: 0

Votos nulos: 25.436

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE SANTA FE 1
CNE 7329/2023

| Partido Político o Alianza | Votos |
|---|--------|
| 132 - Juntos por el Cambio | 547781 |
| 133 - Hacemos por Nuestro País | 180330 |
| 134 - Unión por la Patria | 591406 |
| 135- La Libertad Avanza | 651430 |
| 136 - Frente de Izquierda y de Trabajadores - | 44706 |
| Unidad | |

Diputados Nacionales

Total de votos emitidos: 2.087.720

Votos afirmativos: 2.009.081

Votos en blanco: 53.197

Votos recurridos declarados válidos: 0

Votos impugnados declarados válidos: 0

Votos nulos: 25.442

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

| Partido Político o Alianza | Votos |
|------------------------------------|--------|
| 132/504 - Juntos por el Cambio | 541534 |
| 133/506 - Hacemos por Nuestro País | 184680 |
| 134/507 - Unión por la Patria | 584589 |
| 135/501- La Libertad Avanza | 649809 |
| 136/502- Frente de Izquierda y de | 48469 |
| Trabajadores - Unidad | |

Parlamentarios del Mercosur por distrito regional

Total de votos emitidos: 2.087.720

Votos afirmativos: 2.005.419

Votos en blanco: 56.678

Votos recurridos declarados válidos: 0

Votos impugnados declarados válidos: 0

Votos nulos: 25.623

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

| Partido Político o Alianza | Votos |
|--------------------------------|--------|
| 132/504 - Juntos por el Cambio | 540594 |



| | |
|---|--------|
| 133/506 - Hacemos por Nuestro País | 183417 |
| 134/507 - Unión por la Patria | 583864 |
| 135/501- La Libertad Avanza | 649106 |
| 136/502- Frente de Izquierda y de Trabajadores - Unidad | 48438 |

SEXTO: Que por aplicación de los artículos 45 y 46 de la Constitución Nacional 158 y 161 del Código Electoral Nacional, la asignación de los cargos a diputados nacionales es la que a continuación se detalla:

I. DIPUTADOS NACIONALES: En atención a lo establecido en el artículo 160 del Código Electoral Nacional la siguiente lista no participa en la asignación de cargos por no haber logrado el mínimo de 85.664 votos, que constituye el 3% (tres por ciento) calculado sobre el padrón electoral del distrito.

| Partido Político o Alianza |
|---|
| 136/502- Frente de Izquierda y de Trabajadores - Unidad |

El total de votos obtenidos por cada lista que ha superado ese mínimo es dividido por uno, por dos, por tres, por cuatro, por cinco, por seis, por siete, por ocho, por nueve, por diez, que representa el total de cargos a cubrir para este distrito (cf. art. 161, inc. "a", CEN). Se ordenan, luego, de mayor a menor los cocientes resultantes (cf. art. cit. inc. "b").

Efectuado ese procedimiento, se determina que corresponde asignar a las listas oficializadas por las agrupaciones que se indican, la cantidad de cargos que se expresan en el esquema siguiente:

| Partido Político o Alianza | |
|---|---|
| 132/504 - Juntos por el Cambio | 3 |
| 133/506 - Hacemos por Nuestro País/ La fuerza de Santa Fe | 1 |
| 134/507 - Unión por la Patria | 3 |
| 135/501- La Libertad Avanza | 3 |





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE SANTA FE 1
CNE 7329/2023

De conformidad con las nóminas oficializadas, han resultado electos por la lista: **JUNTOS POR EL CAMBIO** los/as Sres/as.: JOSE CARLOS NUÑEZ D.N.I. N° 24.292.064, VERONICA GABRIELA RAZZINI D.N.I. N° 28.087.718, ALEJANDRO BONGIOVANNI D.N.I. N° 30.112.399; **HACEMOS POR NUESTRO PAIS/LA FUERZA DE SANTA FE** el Sr: ESTEBAN PAULON D.N.I. N°26.569.672 ; **UNION POR LA PATRIA** los/as Sres/as: GERMAN PEDRO MARTINEZ D.N.I. N° 24.239.575; MARIA FLORENCIA CARIGNANO D.N.I. N° 26.681.142; DIEGO ALBERTO GIULIANO D.N.I. N° 17.288.418; **LA LIBERTAD AVANZA** los/as Sres/as: ROMINA ANDREA DIEZ VILLAGRA D.N.I. N° 28.058.253, NICOLAS FERNADO MAYORAZ D.N.I. N° 20.298.021, ROCIO BELEN BONACCI D.N.I. N° 39.659.288

SÉPTIMO: Que por aplicación de los artículos 164 y s.s. del Código Electoral Nacional, la asignación de los cargos a PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR DISTRITO REGIONAL es la que a continuación se detalla.

Se determina que corresponde asignar a las listas oficializadas por las agrupaciones que se indican, la cantidad de cargos que se expresan en el esquema siguiente:

| Partido Político o Alianza | |
|---|---|
| 132/504 - Juntos por el Cambio | 0 |
| 133/506 - Hacemos por Nuestro País | 0 |
| 134/507 - Unión por la Patria | 0 |
| 135/501- La Libertad Avanza | 1 |
| 136/502- Frente de Izquierda y de Trabajadores - Unidad | 0 |

De conformidad con las nóminas oficializadas, ha resultado electa para la Categoría de Parlamentarios del Mercosur Distrito Regional, por la lista **LA LIBERTAD AVANZA** la Sra. CALLIGARIS ANDREA CRISTINA D.N.I. N° 23.586.155.

En mérito de lo expuesto, la Junta Electoral Nacional **RESUELVE:**

1º) Declarar la validez de la elección de Presidente y Vicepresidente de la Nación, Parlamentarios del Mercosur por Distrito Nacional, Diputados Nacionales y Parlamentarios del Mercosur por Distrito Regional realizada el 22 de octubre de 2023.



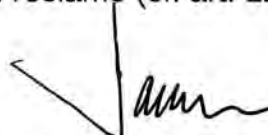
2º) Comunicar a la señora Presidente del Honorable Senado de la Nación los resultados atinentes a la elección presidencial y de Parlamentarios del Mercosur (cf. art. 120 y 122 del Código Electoral Nacional).

3º) Proclamar como Diputados Nacionales por la Provincia de Santa Fe, a los siguientes ciudadanos por la lista: **JUNTOS POR EL CAMBIO** los/as Sres/as.: JOSE CARLOS NUÑEZ D.N.I. N° 24.292.064, VERONICA GABRIELA RAZZINI D.N.I. N° 28.087.718, ALEJANDRO BONGIOVANNI D.N.I. N° 30.112.399; **HACEMOS POR NUESTRO PAIS/LA FUERZA DE SANTA FE** el Sr: ESTEBAN PAULON D.N.I. N° 26.569.672; **UNION POR LA PATRIA** los/as Sres/as: GERMAN PEDRO MARTINEZ D.N.I. N° 24.239.575; MARIA FLORENCIA CARIGNANO D.N.I. N° 26.681.142; DIEGO ALBERTO GIULIANO D.N.I. N° 17.288.418; **LA LIBERTAD AVANZA** los/as Sres/as: ROMINA ANDREA DIEZ VILLAGRA D.N.I. N° 28.058.253, NICOLAS FERNADO MAYORAZ D.N.I. N° 20.298.021, ROCIO BELEN BONACCI D.N.I. N° 39.659.288


4º) Remitir testimonio de la presente a la Cámara Nacional Electoral, al Poder Ejecutivo Nacional –Dirección Nacional Electoral- y a las agrupaciones políticas intervinientes (cf. art. 124, Código Electoral Nacional) con copia certificada de las listas por las que resultaron electos los candidatos proclamados, a efectos de la eventual aplicación del régimen de sustituciones establecido en el artículo 164 del Código Electoral Nacional.

5º) Otorgar copia de la presente a los candidatos electos, en carácter de diploma (cf. art. 122 Código Electoral Nacional).

Oportunamente, procédase a la destrucción de las boletas de sufragio, con excepción de aquellas a las que se les negó validez o han sido objeto de algún reclamo (cf. art. 123 del Código Electoral Nacional).-


DANIEL ERBETTA
VOCAL
JUNTA ELECTORAL NACIONAL


REINALDO RUBÉN RODRIGUEZ
VOCAL
JUNTA ELECTORAL NACIONAL


ANIBAL PINEDA
PRESIDENTE
JUNTA ELECTORAL NACIONAL


MARÍA MAGDALENA GUTIÉRREZ
SECRETARIA
JUNTA ELECTORAL NACIONAL

